



Resolución Jefatural No. 366 -2010-AGN/J

Lima, 27 JUL 2010

**VISTO**, el Oficio Nº 1006-2009/SG/MDB, remitido por el Sr. Rodolfo Arribasplata Vallejos, Secretario General de la Municipalidad de Barranco; solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

## **CONSIDERANDO:**

Que, es función del Archivo General de la Nación, proteger defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación; y, el único organismo con facultad para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe Nº 039-2010-AGN-DNDAAI-DNA/SCZP, de fecha 27 de mayo de 2010, recomendando la autorización de eliminación de los referidos documentos:

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la pecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable, y por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 06 de julio de 2010;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 19414 y su Reglamento, el Decreto Supremo Nº 022-75-ED; la Ley Nº 25323, los Decretos Supremos Nº 008-92-JUS y Nº 005-93-JUS; y, la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos de la Municipalidad de Barranco, que perdieron su vigencia administrativa, contable, financiera, y/o legal y no revisten ninguna utilidad para la investigación; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según acta de sesión que forma parte de la presente.

La documentación autorizada a eliminar, corresponde al periodo de 1953 a 2005, en un aproximado de veinte y cuatro (24) metros lineales, y pertenece a las siguientes Secciones (unidades orgánicas):

Sección: OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Serie Documental: Normas Legales

Fechas Extremas: 1996-2002, 2004-2005

Sección: UNIDAD DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

Serie Documental: Hojas de envío Fechas Extremas: 2003-2005

Sección: SUB GERENCIA DE PERSONAL

Series Documentales: Fechas Extremas

Tarjeta de asistencia del personal
Papeletas de salidas y vacaciones
2002-2004
2004

Reporte y control de asistencia del personal 2004

Sección: SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA

Series Documentales:

- Correspondencia
- Ordenes de servicio
- Ordenes de compra
- Pecosas

Fechas Extremas
1984-1995
1993-1995,1997-1998
1993-1997
1997-1998

Sección: SUB GERENCIA DE TESORERÍA

Series Documentales:

- Caja chica

- Movimiento de caja

- Comprobante de pago

- Recibo de caja

- Recibo de caja

1992-1994

1953-1974

1991-1995

1994-1998

Sección: SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN

Series Documentales: Fechas Extremas

- Expedientes de fraccionamiento de deuda 1998-1999 - Ordenes de pago 1999-2000 - Resolución de determinación 1999-2000

Sección: SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN, DEFENSA DEL

CONSUMIDOR Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL

Serie Documental: Expediente de comercio ambulatorio

Fechas Extremas: 1990,1994 -1996

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.







Resolución Jefatural No. 366

ARTÍCULO TERCERO.- La Municipalidad de Barranco, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida la presente Resolución.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

JOSEPH DAGER ALVA Jefe Institucional

